SECRETARIA DE PROSPECTIVA E INTEGRACION TERRITORIAL

No. Contrato:	**SPIT-CDCVI-099-2024**
Fecha de Suscripción:	24/12/2024
Contratista:	EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE PROSPECTIVA E INTEGRACIÓN TERRITORIAL Y EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. PARA GENERAR UNA INVESTIGACIÓN QUE PERMITA MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SIRVA DE INSUMO PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA PRESTACION DE SERVICIOS PÚBLICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
Plazo:	SIETE (7) MESES
Valor:	$ 2.998.137.656

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 10 de febrero de 2026

La Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial el pasado 24 de diciembre de 2024 suscribió con Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP el Convenio Interadministrativo **SPIT-CDCVI-099-2024** que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE PROSPECTIVA E INTEGRACIÓN TERRITORIAL Y EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. PARA GENERAR UNA INVESTIGACIÓN QUE PERMITA MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SIRVA DE INSUMO PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA PRESTACION DE SERVICIOS PÚBLICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

Mediante acto de delegación, se designó como supervisor del referido Convenio Interadministrativo **SPIT-CDCVI-099-2024** al Director de Planificación Estratégica de la Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial, **ALBERTO JAVIER GARCÍA HERNÁNDEZ.**

Mediante correo electrónico de fecha 15 de enero de 2026, la Doctora Carolina Español, en calidad de Secretaria de Prospectiva e Integración Territorial, solicitó el cambio de supervisor del Convenio Interadministrativo N° **SPIT-CDCVI-099-2024**, para designar a la ingeniera Daniela Perez Gómez, Asesor código 105, grado 07.

De acuerdo con lo anterior y conforme al objeto del Convenio Interadministrativo antes identificado, se requiere verificar que el supervisor cumpla con las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo señalado en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

1. Título profesional en el NBC de la Comunicación Social, Periodismo y Afines. Derecho y Afines, Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales, Contaduría, Pública. Economía, Administración. Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería Civil y

Afines Arquitectura. Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. Ingeniería Administrativa y afine. Educación. Sociología Trabajo Social y Afines. Psicología. Matemáticas, Estadística y Afines.

2. Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas de la funcionaria, **DANIELA PEREZ GOMEZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.136.888.042 expedida Bogotá D.C. quien ejerce el cargo de Asesor código 105, grado 07, como consta en la Resolución de Nombramiento N° 001043 de 2024, actualmente en comisión de servicios por Plan de Contingencia en el Despacho de la Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial, encontrando que cumple con los requisitos para ejercer la función de supervisor, así:

1. Profesional en Ingeniería Civil.
2. Se verificó que el funcionario cuenta con más de veinticuatro (24) meses de experiencia Profesional

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaria De Prospectiva e Integración Territorial.

RESUELVE:

PRIMERO. MODIFICAR el supervisor del Convenio Interadministrativo No. **SPIT-CDCVI-099-2024** y en consecuencia **DESIGNAR** a la Ingeniera **DANIELA PEREZ GOMEZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.136.888.042 expedida Bogotá D.C. quien ejerce el cargo de Asesor código 105, grado 07, como consta en la Resolución de Nombramiento N° 001043 de 2024, actualmente en comisión de servicios por Plan de Contingencia, en el Despacho de la Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial.

SEGUNDO. ORDENAR al funcionario **ALBERTO JAVIER GARCÍA HERNÁNDEZ** presentar un informe actualizado del estado jurídico, técnico y financiero del Convenio Interadministrativo No. **SPIT-CDCVI-099-2024** a la fecha de expedición de presente acto de delegación, precisando entre otros, aquellos aspectos relevantes a tener en cuenta para el seguimiento a la ejecución y culminación del convenio referido. Asimismo deberá allegar a la Oficina Asesora Jurídica, los documentos de ejecución que se encuentren pendientes de archivo con la constancia de publicación en SECOP II, para su incorporación al expediente contractual respectivo.

TERCERO. ADVERTIR al supervisor designado que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***, y demás normativa vigente sobre la materia.

CUARTO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

QUINTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del convenio de manera frecuente y periódica, cada mes.

SEXTO. Notifíquese al supervisor personalmente, o al correo electrónico institucional, o mediante el sistema de gestión documental CONDOR, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA ESPAÑOL CASALLAS
SECRETARIA DE PROSPECTIVA E INTEGRACION TERRITORIAL

Proyectó: Luz Angela Rey Soler – Jefe Oficina Asesora Juridica

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia del envío de forma electrónica y/o entrega personal del acto de delegación; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.